

RESOLUCION DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la “Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución de la segunda convocatoria de concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO. - Que, con fecha 2 de septiembre de 2024, el solicitante con DNI 77170478G, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 19 de septiembre de 2024 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 26 de septiembre de 2024 se emitió la



CSV : GEN-8dba-639a-8021-1599-ecf6-667d-564b-ef4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/11/2024 17:22 | NOTAS : F

“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, el solicitante con DNI 77170478G resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 17.900,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante seis meses en la empresa IPSA TRADING SL con NIF B67207167, (en adelante, “la empresa”) en La Habana, Cuba, quedando el compromiso de prácticas firmado por todas las partes con fecha 2 de octubre de 2024.

SEXO. – Que no se ha efectuado pago de anticipo.

SÉPTIMO. – Que, el 16 de octubre de 2024, sin haber comenzado su período formativo, la empresa comunica por correo electrónico a la dirección de gestion.icexvives@icex.es la solicitud de cancelación de la práctica a la que estaba vinculado el beneficiario, debido a la imposibilidad de contactar con él para iniciar los trámites necesarios para la obtención del visado para Cuba.

El beneficiario ha sido informado de ello.

OCTAVO. – Debido a la imposibilidad de iniciar las prácticas por causa imputable al beneficiario, resulta necesario declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida y modificar la resolución de concesión de 26 de septiembre de 2024.

NOVENO. – Que, el artículo 19.1.g) establece que procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención por Incumplimiento por la persona beneficiaria de los deberes y obligaciones indicados en el artículo 6 de las Bases Regulatorias.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención otorgada al beneficiario con NIF 77170478G.

PRIMERO. - Modificar la *“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* de 26 de septiembre de 2024, tras la solicitud de cancelación de las prácticas presentada por la empresa IPSA TRADING SL, y que afecta al beneficiario con NIF 77170478G y suprimir, por tanto, la consideración de éste de beneficiario de la ayuda.

SEGUNDO. - Resolver el compromiso de prácticas firmado por todas las partes con fecha 2 de octubre de 2024.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives.



CSV : GEN-8dba-639a-8021-1599-ecf6-667d-564b-ef4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/11/2024 17:22 | NOTAS : F

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-8dba-639a-8021-1599-ecf6-667d-564b-ef4f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 06/11/2024 17:22 | NOTAS : F